

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA  
FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL**



**NIT 900257204-4**

**ELABORÓ**

**ROSI MARCELA PEREZ VERA**

**PSICÓLOGA**

**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**TARJETA PROFESIONAL 0805-2004**

**LICENCIA DE ESPECIALISTA: 3062-2010**

**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA # 01850- 2020**

**Bucaramanga, Santander**

**Marzo 2020**



**PROGRAMA DE VIGILANCIA  
EPIDEMIOLOGICA PARA FACTOR DE  
RIESGO PSICOSOCIAL**

**VERSIÓN: 1.0**

Pág. 7 de 9

**TABLA DE CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. JUSTIFICACIÓN.**
- 3. OBJETIVO.**
- 4. ALCANCE DEL PROGRAMA.**
- 5. DEFINICIONES.**
- 6. METODOLOGIA DE LA IMPLEMENTACIÓN.**
  - 6.1. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL.**
  - 6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**
- 7. FRECUENCIA.**
- 8. INDICADORES.**



## PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL

VERSIÓN: 1.0

Pág. 7 de 9

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente programa de vigilancia epidemiológica ayuda a evaluar los riesgos psicosociales presentes en COLBEEF. Determinar el grado de estrés laboral que genera la ejecución de las actividades laborales desarrolladas.

Se pretende desarrollar un programa, que permita evaluar sistemáticamente las variables que intervienen en los aspectos de condiciones de trabajo y de salud relacionados con los factores de riesgo psicosociales, al igual que facilite la introducción de medidas pertinentes de intervención y de control que disminuyan el efecto de tales factores.

Al implementar este programa se pretende promover la salud de los trabajadores, y así generar la optimización de la productividad y la calidad en el trabajo. También se cumple con la exigencia legal planteada en el Sistema de Seguridad Social en Colombia (Ley 100/93) y específicamente en el Sistema de Riesgos Laborales, reglamentado por el Decreto 1295/94, ley 1562 de 2012, la Resolución 2646 de 2008, el decreto 1477 de 2014, Resolución 2404 de 2019 los cuales establecen la obligatoriedad de las empresas tanto públicas como privadas, de medir e intervenir el Riesgo Psicosocial, desde los factores intra laborales, extra laborales, estrés laboral y condiciones personales del trabajador, articulado desde el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

### 2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso productivo y administrativo desarrollado por COLBEEF. Genera riesgo psicosocial específico que afecta la salud de los trabajadores y por ende en la productividad de la empresa, se realiza el diseño de un programa que permita valorar constantemente las variables que intervienen en los aspectos de condiciones de trabajo y de salud relacionados con los factores de riesgo psicosocial y que facilite la introducción de medidas pertinentes de intervención y de control que disminuyan el efecto de tales factores.

### 3. OBJETIVO.

Identificar, evaluar e intervenir el factor de riesgo psicosocial y disminuir el impacto negativo sobre la salud de los trabajadores.

#### **4. ALCANCE DEL PROGRAMA**

Aplica a todos los centros de trabajo, áreas y procesos de la empresa, a todos los trabajadores vinculados directamente, trabajadores de contratistas, subcontratistas, aprendices, trabajadores en misión y demás personal y empresas contratadas por cualquier modalidad que establezca la ley, que de acuerdo a las funciones asignadas presenten exposición a riesgo psicosocial.

Se evaluaron 216 personas que hacen parte de la empresa.

#### **5. DEFINICIONES** (Todas las definiciones fueron extraídas de la Resolución 2646 de 2008)

• **Trabajo:** Toda actividad humana remunerada o no, dedicada a la producción, comercialización, transformación, venta o distribución de bienes o servicios y/o conocimientos, que una persona ejecuta en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica.

• **Riesgo:** Probabilidad de ocurrencia de una enfermedad, lesión o daños en un grupo dado.

• **Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad o daño.

• **Factores de riesgo psicosociales:** Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.

• **Factor de protector psicosocial:** Condiciones de trabajo que promueven la salud y bienestar del trabajador.

• **Condiciones de trabajo:** Todos los aspectos intralaborales, extra laborales e individuales que están presentes al realizar una labor encaminada en la producción de bienes, servicios y/o conocimientos.

• **Estrés:** Respuesta de un trabajador tanto a nivel fisiológico, psicológico como conductual, en su intento de adaptarse a las demandas resultantes de la interacción de sus condiciones individuales, intralaborales y extra laborales.

• **Carga física:** Esfuerzo fisiológico que demanda la ocupación generalmente se da en términos de postura corporal, fuerza, movimiento y traslado de cargas e implica el uso de los componentes del sistema Osteomuscular, cardiovascular y metabólico.

• **Carga mental:** Demanda de una actividad cognoscitiva que implica la tarea, algunas de las variables relacionadas con la carga mental son la minuciosidad, concentración, variedad de la tarea, apremio del tiempo, la complejidad, volumen y velocidad de la tarea.

- **Carga psíquica:** Exigencias psicoafectivas de las tareas o de los procesos propios del rol que desempeña el trabajador en su labor y/o de las condiciones en que debe realizarlo.
- **Carga de trabajo:** Tensiones resultado de la convergencia de las cargas física, mental y emocional.
- **Acoso laboral:** Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o un superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 del 2006.
- **Efectos en el trabajo:** Consecuencias en el medio laboral y en los resultados del trabajo. Estas incluyen el ausentismo, accidentalidad, rotación de mano de obra, la desmotivación, el deterioro del rendimiento, el clima negativo entre otros.
- **Evaluación objetiva:** Valoración de las condiciones de trabajo y salud realizada por un experto, utilizando criterios técnicos y metodologías validadas en el país.
- **Evaluación subjetiva:** Valoración de las condiciones de trabajo y salud, a partir de la percepción y vivencia del trabajador.
- **Experto:** Psicólogo con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional. Cuando según certificación expedida por la respectiva Secretaría de Salud, en un departamento no exista disponibilidad de psicólogos con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo y licencia vigente, se considera experto el psicólogo que tenga mínimo 100 horas de capacitación específica en factores psicosociales, mientras subsista dicha situación (Resolución Numero 2646 de 2008).
- **Patologías derivadas del estrés:** Aquellas en las que las reacciones de estrés, bien sea por su persistencia o por su intensidad activan el mecanismo fisiopatológico de una enfermedad.
- **Primeros auxilios psicológicos:** Estrategia de tratamiento de la Intervención en crisis que tiene como metas principales: disminuir el riesgo físico de la persona, buscar posibles soluciones al problema y canalizar al paciente a servicios de apoyo; esta estrategia de tratamiento la puede proporcionar cualquiera que esté capacitado para ello.
- **Epidemiología:** Estudio de la distribución de la frecuencia de eventos o enfermedades y fenómenos de salud en diferentes grupos sociales y de los factores que determinan su ocurrencia.
- **Vigilancia epidemiológica:** Es un procedimiento que permite hacer seguimiento a los factores psicosociales y a sus efectos, para conocer su distribución en una población y las variables que influyen en su presentación, bien sea porque intensifiquen o debiliten la manifestación del fenómeno.
- **Sinergia de los factores intra-laborales, extra-laborales e individuales:** Cualquiera de las cargas de trabajo físicas, mentales o psíquicas están potenciadas por las condiciones

|                                                                                   |                                                                                        |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|  | <b>PROGRAMA DE VIGILANCIA<br/>EPIDEMIOLOGICA PARA FACTOR DE<br/>RIESGO PSICOSOCIAL</b> |              |
|                                                                                   |                                                                                        | VERSIÓN: 1.0 |
|                                                                                   |                                                                                        | Pág. 7 de 9  |

extra laborales y los factores individuales. Por ello deben ser objeto de valoración por parte del experto y ser incluidas como insumo necesario para obtener la estimación del riesgo.

## 6. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

### 6.1 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

Para realizar la identificación y evaluación del riesgo psicosocial, se debe realizar el diagnóstico psicosocial de la empresa; este proceso se realiza con apoyo de Psicólogo (a) especialista en Salud Ocupacional, dicho profesional aplica la Batería para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (intra y extralaboral) y de estrés.

La batería está conformada por 4 cuestionarios con los que se recopila la información sobre condiciones intra y extralaborales. La batería adicionalmente incluye la última versión del cuestionario para la evaluación del estrés. Modificado y validado por Villalobos G. (2005 y 2010). La ficha de datos generales.

Los instrumentos que conforman la batería son:

- a. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma A).
- b. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral (forma B).
- c. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- d. Cuestionario para la evaluación del estrés.
- e. Ficha de datos generales (información socio-demográfica y ocupacional del trabajador).

Cada uno de estos instrumentos podrá utilizarse de forma independiente o conjunta para la evaluación integral de los factores de riesgo psicosocial. Adicionalmente se adjunta formato de consentimiento informado a cada trabajador para la autorización de la aplicación de la encuesta.

**COLBEEF**, aplicó la batería de riesgo psicosocial a todo el personal tanto administrativos como operativos, en total 216 personas participaron del estudio cubriendo a gran parte de la población, partiendo de los resultados obtenidos en la evaluación, se construye el programa de ejecución para iniciar la minimización del riesgo y los posibles síntomas asociados al estrés como enfermedad laboral.

Nota: La empresa tiene el informe de resultados producto de la aplicación.

## 6.2 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Una vez generado el diagnóstico de riesgo psicosocial de la empresa, se diseña cronograma de intervención con las recomendaciones emitidas por el profesional. Esta intervención se debe hacer con todo el personal es por eso que Colbbee se compromete como organización a minimizar el riesgo, así mismo los trabajadores se comprometen a participar y a llevarlo a la práctica tanto en lo personal como en lo laboral. Esta intervención tendrá áreas específicas de actuación como son:

- A. PROGRAMA DE FORMACION que responda a las necesidades del cargo y expectativas de los trabajadores en aras de estimular la excelencia en estos.
- B. PROGRAMAS DE BIENESTAR (participación, motivación, factores protectores, variables socio demográficas, expectativas de los trabajadores).
- C. Seguimiento a la implementación de controles sugeridos en la matriz de peligro para cada uno de los cargos.

La intervención proyectada será netamente preventiva para toda la población, (se recomienda realizar las actividades por áreas de trabajo, en horario laboral y con la participación de todos los trabajadores de las respectivas áreas ojala grupos de hasta 30 personas para que se logre el impacto de la información.) y para esto se contará con el apoyo de profesionales expertos en el tema de la ARL y empresa asesora externa en SST.

**(Anexos. Cronograma de capacitación y/o Plan de mejoramiento, se recomiendan las actividades a realizar, la empresa junto con sus aliados decidirá la ejecución del programa, la idea es que se ejecuten se plantean por los resultados obtenidos).**

**Las actividades que se recomiendan para la empresa, deberán ser ejecutadas antes de volver aplicar la batería, por los resultados obtenidos (estos se encuentran en el informe de los resultados) y según lo reglamenta la resolución 2404 de 2019. COLBEEF, debe aplicar nuevamente en marzo de 2022, antes de esta fecha se realizará prevención del riesgo psicosocial.**

**La sintomatología del estrés como patología fueron favorables a la población evaluada, al igual que los factores intralaborales.**

**El factor extralaboral es el que demanda más atención.**

En caso de presentarse un trabajador remitido por la EPS con diagnóstico psicosocial, se realizará el siguiente procedimiento de intervención:

- Seguimiento de su condición psicosocial, de acuerdo con valoración periódica de evaluaciones médicas.
- Seguimiento a recomendaciones y restricciones emitidas por el médico tratante.
- Valoración y acompañamiento por parte de la Psicóloga especialista en Salud Ocupacional de la empresa asesora en SST y/o ARL
- Remisión a Especialista si es el caso, de acuerdo a indicaciones emitidas por nuestra profesional de apoyo, a través de su EPS, con el fin de tratar su caso y definir el origen de su estado de salud.
- Intervención del puesto de trabajo o reubicación del trabajador, de acuerdo con recomendaciones del profesional tratante.
- Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones sugeridas por el Especialista e implementación.

## **7. FRECUENCIA**

Para mantener vigente la intervención preventiva de riesgo Psicosocial, se debe aplicar la batería de Riesgo Psicosocial anual o cada dos años como lo estipula la resolución 2404 de 2019. Con las recomendaciones pertinentes y actualizar el cronograma de intervención.

## **8. INDICADORES**

Evaluar la efectividad de las intervenciones aplicadas, en términos cobertura, reducción del factor de riesgo o del impacto en la productividad, la rentabilidad y la competitividad.

Es importante la participación de todo el personal en las actividades preventivas, esto para que el seguimiento al indicador y a la minimización del riesgo se logre.



**PROGRAMA DE VIGILANCIA  
EPIDEMIOLOGICA PARA FACTOR DE  
RIESGO PSICOSOCIAL**

VERSIÓN: 1.0

Pág. 7 de 9

| NOMBRE                              | INDICADOR | OBJETIVO/META                                              | RESULTADO DEL PERIÓDO                                                                                                               |
|-------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cubrimiento del personal en el PVE  | % CPPVE   | Cubrir al 100% de la población objeto.                     | $\% \text{ CPPVE} = (\# \text{ trabajadores de la población objeto} / \# \text{ trabajadores incluidos en el programa}) \times 100$ |
| Cumplimiento de actividades del PVE | % CAPVE   | Cumplir con el 100% de las actividades programadas en PVE. | $\% \text{ CAPVE} = (\# \text{ actividades ejecutas en el PVE} / \# \text{ actividades programadas en el PVE}) \times 100$          |

**ROSI MARCELA PEREZ VERA**

**Psicóloga -Tarjeta Profesional # 08505-2004**

**Especialista en SST Licencia de Especialista: # 3062-2010**

**Renovación de la licencia # 01850- 2020**